

## CALENDARIO LABORAL 2023

Decreto 27/2022, de 19 de abril  
DOCM 26-04-2022

El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su artículo 37.2 que las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen al lunes.

Visto el calendario para el año 2023, previa audiencia a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Región y a la Iglesia Católica, se ha optado por reconocer como festivos los días 31 de mayo, Día de Castilla-La Mancha, y el 8 de junio, celebración de la Fiesta del Corpus Christi, todo ello de conformidad con la normativa anterior.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresas y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de abril de 2022, se acuerda que los **festivos del 2023 en Castilla-La Mancha**, serán las siguientes:

6 de enero, Epifanía del Señor

6 de abril, Jueves Santo

7 de abril, Viernes Santo

1 de mayo, Fiesta del Trabajo

31 de mayo, Día de Castilla-La Mancha, en sustitución del descanso laboral correspondiente al día 1 de enero, Año Nuevo.

8 de junio, celebración de la Fiesta del Corpus Christi, en sustitución del descanso laboral correspondiente al 19 de marzo, San José.

15 de agosto, Asunción de la Virgen.

12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre, Día de Todos los Santos.

6 de diciembre, Día de la Constitución Española

8 de diciembre, Inmaculada Concepción

25 de diciembre, Natividad del Señor.